

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y
EL CLUB SPORTIA DE PATINAJE PARA LA CELEBRACIÓN DE:
"CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PATINAJE FREESTYLE 2021"**

En Ciudad Real, a 26 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte el Concejal de Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real Don Antonio Gallego González.

Y de otra parte, D. Eduardo Gallego González, en calidad de presidente del Club Sportia de Patinaje con CIF.: G1347244, con domicilio a estos efectos de Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

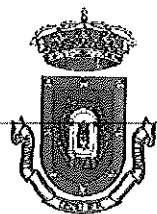
MANIFIESTAN

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos: para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que el Club Sportia, tiene como objeto principal la práctica y desarrollo de la actividad de Patinaje, además de incluir entre sus finalidades la promoción y la práctica de la actividad física y deportiva, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo relacionado con las modalidades antes descritas, o de promoción.



3.- Que en el calendario de la Federación, se encuentran gran cantidad de competiciones y actividades de Patinaje coincidentes con los objetivos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

4.- Que ambas instituciones ya han colaborado en el pasado celebrando competiciones y actividades de Patinaje de una manera satisfactoria, y se muestran favorables a seguir colaborando en el futuro.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a poner a disposición de los participantes de forma gratuita y con todo el equipamiento reglamentario, las instalaciones del Pabellón Puerta de Santa María de Ciudad Real para la celebración del **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PATINAJE FREESTYLE, del 8 al 11 de julio**, así como designar al personal municipal necesario para el control y mantenimiento de las instalaciones.

SEGUNDA.-

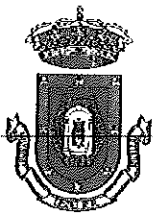
El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, participa en la gestión económica del mismo mediante una aportación total de hasta 2000 € (2000 EUROS), en gastos derivados de la actividad, que tendrá que relacionar y detallar el organizador, y supervisar el Patronato Municipal de deportes, con facturas a nombre de este PMD, en los conceptos tales como:

- Hasta un máximo de 1600 €, para: Cartelería y publicidad, identificación del personal de organización, ambulancia, protocolo Covid y comida jueces.
- Y hasta 400 € en concepto de organización del Club Sportia de Patinaje.

Para hacer efectiva la aportación económica anteriormente citada, el Patronato Municipal de Deportes, a través de sus órganos gestores, asumirá el pago facturas a nombre del PMD.

TERCERA.- El CLUB SPORTIA, se encargará de proporcionar y sufragar los gastos de todo el personal técnico del Campeonato como son los jueces, secretaría de competición, etc.

CUARTA.- El CLUB SPORTIA, se compromete a que todos los participantes estén en posesión de la licencia federativa que incluye un seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil, asumiendo la responsabilidad de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión.



QUINTA.- El CLUB SPORTIA se encargará de proporcionar los distintos premios para los participantes (trofeos, medallas, etc...).

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Para asegurar el cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada Entidad.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al citado Campeonato.

Lo contenido en el presente acuerdo se registrará por el acuerdo de Consejo Rector de fecha 21 de mayo de 2021, en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- No realización de la actividad o evento.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la celebración del evento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el PMD del Excmo. Ayuntamiento.

Por el Club Sportia

La Vicepresidenta del PMD
Don Antonio Gallego González

El Presidente
Don Eduardo Gallego González